



RESOLUCION No. CSJCAQR22-288
21 de julio de 2022

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad a partir del 21 de julio de 2022”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante [Acuerdo No. PCSJA22-11912 de 2022](#) El Consejo Superior de la Judicatura, entre otras decisiones, creó con carácter transitorio, a partir del 7 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2022, un cargo de asistente administrativo grado 8 en esta Corporación.

Verificado el Archivo Seccional, se pudo cotejar la inexistencia de registro de elegibles vigente para el cargo de asistente administrativo grado 8.

Que a la fecha se genera vacancia definitiva por la renuncia aceptada mediante Resolución No CSJCAQR22-287 al titular del cargo a partir del 19 de julio de 2022, con el fin de materializar posesión en propiedad en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Florencia con ocasión del nombramiento realizado en desarrollo de la convocatoria 4.

Por lo expuesto para dar continuidad a la medida de descongestión, es necesario proveer el cargo de Asistente Administrativo grado 8, creado mediante Acuerdo No. PCSJA22-11912 de 2022 por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura a partir del 21 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR en provisionalidad al señor **NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.515.864, en el cargo de Asistente Administrativo grado 8, quien cumple los requisitos para el desempeño del mismo, a partir del día (21) de julio de 2022, fecha inclusive,

SEGUNDO. Comunicar esta decisión al interesado y a la Oficina de Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

TERCERO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia - Caquetá, a los veintiún (21) de julio del año dos mil veintidós (2022).

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ/MFGA/NELS

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa2cb071d75a66e39d2fcae5198de3c30fa3a1a2ca8f75bdb57264e6cd59666**

Documento generado en 21/07/2022 12:04:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>